



VISTOS; el Informe N° 000169-2021-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 001030-2021-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 097-2018-MC, se designa temporalmente al señor Rixer Paul Grandez Tananta para que, en adición a sus labores, ejerza las funciones del cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali del Ministerio de Cultura;

Que, a través del Informe N° 000032-2021-DDC UCA/MC, el señor Rixer Paul Grandez Tananta solicita hacer uso de su descanso físico vacacional del 01 al 15 de setiembre de 2021, por lo que solicita designar temporalmente al señor Fabián Esteban Rojas García, para que ejerza las funciones correspondientes al cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali;

Que, considerando lo señalado en el Informe N° 000169-2021-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos, el señor Fabián Esteban Rojas García, puede ejercer la designación temporal por el período solicitado;

Que, asimismo, de acuerdo con el literal b) del sub numeral 3.3.1 del numeral 3.3 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC y modificatorias, se delega en el/la Secretario/a General del Ministerio de Cultura, durante el Ejercicio Fiscal 2021, la facultad de “Autorizar y aprobar las acciones de personal referidas a encargo de funciones y designaciones temporales en los cargos de los Niveles F-4 y F-5, conforme al ordenamiento jurídico vigente. Esta facultad no incluye la de designar o remover a la que alude el numeral 5 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo”;

Que, en consecuencia, resulta necesario designar temporalmente al personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali, desde el 01 de setiembre de 2021 y mientras dure la ausencia del señor Rixer Paul Grandez Tananta, a fin de garantizar la continuidad del servicio;

Con las visaciones de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC; el Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios; su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; la Directiva N° 005-2018-SG/MC "Directiva que establece el procedimiento para la delegación de firma y las acciones administrativas de encargo y designación temporal en el Ministerio de Cultura", aprobada por la Resolución de Secretaría General N° 209-2018-SG/MC; y, en ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 000001-2021-DM/MC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Designar temporalmente al señor **FABIÁN ESTEBAN ROJAS GARCÍA**, personal sujeto al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, para que, en adición a sus funciones, ejerza las correspondientes al cargo de Director de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ucayali, a partir del 01 de setiembre de 2021 y en tanto dure la ausencia del señor Rixer Paul Grandez Tananta; suspendiéndose en el mismo término la designación temporal dispuesta por el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 097-2018-MC; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

EDWIN RIGOBERTO COICO MONROY
SECRETARIO GENERAL